

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 462 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 27 OCT 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 197-2017-GRPPAT/SGPT, mediante el cual, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre incorporación de los recursos transferidos del SIS que corresponde por traslados de emergencia, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, en el Presupuesto Institucional 2017 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, El numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Seguro Integral de Salud - SIS a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, las mismas que deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del SIS, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe la entidad requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables; de igual modo, dispone que en los convenios que se suscriba con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas podrá establecerse diferentes modalidades o mecanismos de pago;

Que En tal sentido el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 048-2017/SIS, aprueba la Transferencia, de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS por la suma total de S/ 6'646,601.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a los periodos de cierre mayo a diciembre 2016 y de enero a abril 2017 (Calendario octubre 2017), a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, en el marco de los Convenios suscritos con el Seguro Integral de

SG - GRJ
DOC N° 2351303
EXP N° 1612013

Salud. Correspondiendo a las unidades ejecutoras del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín un total hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO y 00/100 Soles (S/ 174,031.00);

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma total de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO y 00/100 Soles (S/ 174,031.00), conforme al anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Argel G. Unchupalico Canchuriani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 NOV 2017

Abog. A. Antonieta Vicalán Ríos
SECRETARIA GENERAL

ANEXON° 1

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 462-2017-/SIS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	121 319	8 278	6 165	13 035	21 738	2 247	53	600	596	174 031
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121 319	8 278	6 165	13 035	21 738	2 247	53	600	596	174 031
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	121 319	8 278	6 165	13 035	21 738	2 247	53	600	596	174 031
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	121 319	8 278	6 165	13 035	21 738	2 247	53	600	596	174 031
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	121 319	8 278	6 165	13 035	21 738	2 247	53	600	596	174 031

GASTOS

PROG. PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	75 401 SALUD DAC	116 402 SALUD EL CARMEN	123 403 SALUD IAUJA	98 404 SALUD TARMA	124 405 SALUD CHIMAYO	120 406 SALUD SATIPO	82 407 SALUD JUNIN	117 409 SALUD PICHANAKI	125 410 SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			121 319	8 278	6 165	13 035	21 738	2 247	53	600	596	174 031
	3999999 SIN PRODUCTO												
	5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO											
		GASTOS CORRIENTES						21 738					21 738
		2.3 BIENES Y SERVICIOS						21 738					21 738
	5001561	ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS											
		GASTOS CORRIENTES							2 247	53			2 300
		2.3 BIENES Y SERVICIOS							2 247	53			2 300
	5001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS											
		GASTOS CORRIENTES			8 278	6 165	13 035				600	596	28 674
		2.3 BIENES Y SERVICIOS			8 278	6 165	13 035				600	596	28 674
	5001563	ATENCION EN HOSPITALIZACION											
		GASTOS CORRIENTES		111 319									111 319
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		111 319									111 319
		GASTOS DE CAPITAL		10 000									10 000
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10 000									10 000
		TOTAL		121 319	8 278	6 165	13 035	21 738	2 247	53	600	596	174 031

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	111 319	8 278	6 165	13 035	21 738	2 247	53	600	596	164 031
2.3 BIENES Y SERVICIOS	111 319	8 278	6 165	13 035	21 738	2 247	53	600	596	164 031
GASTOS DE CAPITAL	10 000									10 000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10 000									10 000
TOTAL	121 319	8 278	6 165	13 035	21 738	2 247	53	600	596	174 031

